



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0468

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-3-LE10 POR CONTRATO SUMINISTRO POR TRANSPORTE DE CARGA PARA DIRECCIÓN REGIONAL SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPO, 13-04-2010

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0125 de 26.06.2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 330 (03-03-2010) se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de referencia para contratar "SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA DIRECCIÓN REGIONAL SALAS CUNAS Y JARDINES DE LA REGIÓN DE ATACAMA",
- 2.- Que se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl,
- 3.- Que, en la licitación Pública sólo participó un solo oferente.

Pedro Flández Hernández

4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 31 de marzo anexa y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de "SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA DIRECCIÓN REGIONAL SALAS CUNAS Y JARDINES DE LA REGIÓN DE ATACAMA", a Don Pedro Flández Hernández, por ser único oferente y su oferta es conveniente a los intereses de la Institución.

RESUELVO:

- 1.- Adjudica la Licitación **846-3-LE10**, modalidad adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar labores de transporte de carga a los Establecimientos dependientes de esta Dirección Regional, Vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores por kilómetro registrado por el contratista en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta
- 2.- Páguese al contratista la cantidad resultante de los Servicios de transporte de carga a los Establecimientos dependientes de esta Dirección Regional, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte del Encargado de Bodega de esta Dirección Regional.
- 3.- El Proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por 50.000 (cinco mil pesos) a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 30 días contados desde el término del mismo.
- 4.- Impútense los montos que resultaren y se cancelen a los Proveedores anteriormente indicados con cargo al Programa 01 Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 007, Sub-asignación 001, y con la misma imputación en el Programa 02.
- 5.- La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.



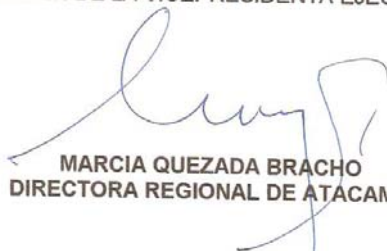
2

6.- La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivos de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

7.- Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato; no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

8.- Emítanse las órdenes de compra correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl, en medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,


MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA


MQB/CGJ/MHC/GMO

DISTRIBUCION:

- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Recursos Financieros y Físicos
- 1. Oficina de Partes